

**Fondo Concursable de Reingreso 2016 – Coordinación Nacional de Inclusión y Diversidad – División de Educación General - MINEDUC**

Preguntas	Institución	Respuestas
<p>Les enviamos el presente correo para consultar acerca de gastos en movilización. En consideración de que nuestro trabajo se realiza en sectores urbanos y también rurales, requerimos de constantes desplazamientos a lugares en que no existe locomoción colectiva (lo cual abarataría costos), por lo que usamos autos propios o arrendados. Por esta razón es que solicitamos autorización para ocupar el ítems de movilización superando las dos UTM's cuando la situación así lo requiera.</p>	<p>ONG Vínculos Chiloé</p>	<p>Siendo que el proyecto que esa institución dirige tiene sedes en lugares geográficos distintos de la isla, se justifica el gasto de movilización por el que se consulta.</p> <p>Para ello, deberá quedar clara la frecuencia de salidas semanales y una estimación de los gastos mensuales (sea en vehículos propios o arrendados), de modo que, de ser aprobado el proyecto, sea evaluado con esta modalidad de movilización.</p>
<p>Tras la lectura de las bases hemos constatado que no se contempla un ítem de implementación, lo que deja fuera el posible financiamiento de un laboratorio computacional que contemplábamos como un importante eje de trabajo, que busca impulsar el uso de TIC en el proceso educativo de la escuela de reingreso, entendiendo que es fundamental para el desarrollo integral de todo estudiante. Creemos importante que sigamos la política de inclusión y diversidad del MINEDUC, por lo que nuestra consulta se refiere a de qué manera podríamos plantear la solicitud de que parte de los recursos de este fondo concursable se pudiera invertir en la implementación de una sala de computación.</p>	<p>Municipio de Puente Alto</p>	<p>Desde la creación del Fondo de Reinserción Educativa (2004 en adelante) se explicitó, en las Bases respectivas, que su uso no estaba destinado a la adquisición de bienes inventariables y se destinaban al apoyo de la ejecución del proyecto propiamente tal.</p> <p>Por ello, las Bases para escuelas de Reingreso 2016 no incluyen el uso de los recursos en adquisición de bienes inventariables como sería la compra de un laboratorio de computación. El numeral 13 de las Bases explicita que el uso de los recursos está destinado a financiar los recursos humanos necesarios para una iniciativa de esta naturaleza, a gastos de operación y a gastos de movilización, según la ubicación geográfica de la escuela de reingreso.</p> <p>Los énfasis técnicos y pedagógicos (ver Bases Técnicas) diversifican los acentos que debiera tener la propuesta intentando que sea diversa, que recurra a distintas instancias y saberes pedagógicos que le den sustentabilidad y proyección en el tiempo.</p>

<p>Considerando que las montos son inferiores a 100 millones (en relación al año pasado) y que por nuestro presupuesto es complejo que las platas pasen al año 2017, podemos presentar un proyecto con ejecución menor que 8 meses? , Que termine el 31 de diciembre 2016?</p>	<p>FUNDACION SUMATE</p>	<p>Las Bases establecen una ejecución de 8 meses que puede iniciarse si el proyecto es aprobado, antes de la tramitación total de los actos administrativos que respaldan esa aprobación y permiten el depósito de parte del MINEDUC de la primera cuota. Allí hay un período de tiempo a favor de la ejecución del proyecto.</p> <p>Sin embargo, el trámite interno de las Bases crea un escenario distinto en el cronograma que se explicita en el Anexo 1 respectivo. El inicio de un proyecto aprobado será en septiembre del 2016 y, por tanto, una vez en ejecución, se indicará desde esta Coordinación, los nuevos plazos de esa ejecución y de entrega de los informes.</p> <p>Por tanto, el proyecto se desarrollará también en los primeros meses del año 2017.</p>
<p>Si quedarán recursos disponibles ¿se podrían abrir las postulaciones nuevamente?</p>	<p>FUNDACION SUMATE</p>	<p>No está considerada la realización de un nuevo concurso, aunque no se utilice la totalidad de los recursos destinados al concurso.</p>
<p>De los participantes a concurso "instituciones con carácter educacional", que certificación deben tener? ¿ Estar acreditados ?.</p>		<p>Se trata de instituciones de carácter educacional que demuestren en la formulación del proyecto y a través de evidencias sólidas poseer experiencia en el desarrollo de procesos de reingresos destinados a población infantil y juvenil que no está asistiendo a la escuela. Así lo señala el numeral dos de las Bases Administrativas.</p>
<p>Cuál es la exigencia de espacios necesarios para el trabajo con 100 Niños/as</p>	<p>Richard Contreras T.</p>	<p>La cuestión relacionada con la exigencia del espacio dice relación con el número de participantes y con la calidad de la innovación educativa de la propuesta de cada institución. En un recinto pequeño hay escasas posibilidades de organizar grupos de trabajo diversos; talleres de distinta índole; atención a las trayectorias educativas reales modificando el uso del tiempo y del espacio como lo señalan latamente las Bases Técnicas. De allí la necesidad de disponer de espacios razonables para el desarrollo de la</p>

<p>De acuerdo a las bases, numeral 2 de las BTA, un Ceia presenta en sus beneficiarios/as las siguientes características en sus biografías escolares: rezago educativo, sobre edad y baja asistencia, es decir vulnerabilidad socio educativa, por ende:</p> <p>¿Podríamos trabajar con esta población?</p> <p>¿Es necesario entregar la nómina inicial?</p>	<p>ONG –APIS</p>	<p>experiencia.</p> <p>El numeral 2 de Las Bases alude a la experiencia educativa de la institución que postula al concurso en procesos de reinserción educativa que debe ser documentada en la presentación al concurso con sólidas evidencias. En ese sentido, los niños, niñas y jóvenes participantes deben presentar una situación de trayectoria educativa no encauzada, con claras dificultades para la inserción escolar regular.</p> <p>De todas formas, si se trata de trabajar con estudiantes de una institución en funcionamiento, la propuesta debe considerar tanto el proyecto educativo de esa escuela, como la estrategia de vinculación y trabajo conjunto entre los equipos docentes y de apoyo.</p> <p>La nómina se entrega según las condiciones explicitadas en el Anexo 2 de las Bases considerando que el número total origina el aporte al cual postula cada proyecto que se presenta al concurso.</p>
<p>Junto con saludar, el motivo de este correo, es para lograr obtener de forma digital el proyecto pertinente a la pro retención y reinsercion escolar del presente año, ya que, en la página oficial de mineduc se visualiza un escrito que da la opción de imprimir aunque no existe link alguno que pueda relacionarme al documento, mediante este correo solicito de forma amable y respetuosa lograr tener claridad de cuál sería la página recomendada o que pudiera dar respuesta a mi necesidad como usuario del sistema.</p>	<p>Cristhian Gajardo Guzmán, Trabajador Social</p>	<p>El llamado a concurso corresponde a Escuelas de Reingreso 2016 y su cronograma de desarrollo está explicitado en el Anexo 1 del llamado al mismo concurso. En la página <a href="http://www.mineduc.cl">www.mineduc.cl</a> están disponibles las Bases del Concurso, el formulario para postular y los Anexos respectivos.</p> <p>No hay concursos ni de pro retención ni de reinserción escolar en desarrollo.</p>
<p>Respecto al plazo de ejecución del proyecto: Las</p>	<p>Municipalidad de Puerto Montt</p>	<p>Los tiempos de la tramitación interna de las bases en el Ministerio de</p>

<p>bases administrativas señalan que el plazo de ejecución del proyecto será de 8 meses. Si los resultados están el día 22 de agosto 2016, eventualmente se podría partir con la ejecución en el mes de septiembre, por lo que en el año 2016 sólo se podría trabajar 4 meses. ¿Se puede continuar trabajando los 4 primeros meses del año 2017? Realizo está consulta porque se solicita entregar el Tercer Informe y final a más tardar el día 31 de enero del año 2017, junto con la rendición final de cuentas.</p>		<p>Educación originaron estos plazos distintos según lo indica el Anexo 1 de las mismas bases.</p> <p>Se indica también en las bases que una vez seleccionado el proyecto, puede iniciar sus actividades a la espera del primer traspaso de recursos. En consecuencia, efectivamente el inicio de los proyectos seleccionados será el mes de septiembre.</p>
<p>Considerando esta información, especialmente la que señala que el plazo de ejecución del proyecto será de 8 meses (no se establecen meses mínimos o máximos de implementación como en otras bases que ustedes presentaron), se genera la duda por los tiempos, especialmente considerando lo complejo de partir con un: ejecución en diciembre? o ¿Se puede partir en septiembre 2016 y terminar en mayo del año 2017?</p>	<p>Raquel Castro Sobarzo</p>	<p>Siendo así, desde esta Coordinación se harán las aclaraciones respectivas respecto de los plazos para los informes u otros temas que sean modificables en este nuevo cronograma de ejecución.</p>
<p>Estamos trabajando con un Proyecto de Reinserción Educativa, partimos en mayo y el trabajo ha sido inmenso, justamente por la complejidad de las historias de cada uno de nuestros jóvenes...tenemos a 100 y con ellos trabajamos hasta diciembre...lamentablemente no sabemos qué va a pasar con ellos el próximo año...creamos espacios educativos para ellos y los preparamos para exámenes libres, pero como esta iniciativa es un proyecto, no sabemos cómo será la continuidad para el próximo</p>	<p>Municipalidad de Puerto Montt</p>	<p>Se trata de dos proyectos distintos. El de reinserción tiene sus complejidades y dificultades que se esbozan en el texto de consulta. Sin embargo, la iniciativa relativa a escuelas de reingreso tiene su sustento técnico y pedagógico en la posibilidad de crear un espacio educativo que promueva el proceso de reinserción de cada estudiante y, en consecuencia, el de reingreso ya sea a través de la misma escuela de reingreso o bien en el sistema educativo comunal y sus distintas modalidades.</p>

<p>año...Haremos varias gestiones para lograr que vuelvan al sistema formal de educación, pero muchos de ellos no lo van a lograr y son ellos los que requieren de más apoyo por su vulnerabilidad y por su rezago educativo.</p> <p>Desde este contexto, mi consulta es: si son 8 meses de ejecución, ¿se podría dar continuidad a este proyecto de enero a agosto 2017 (o de marzo a octubre 2017)? Teniendo en cuenta que se requiere de mucho trabajo de pesquisa, diagnóstico, elaboración de plan de trabajo individual y preparación del trabajo pedagógico.</p>		<p>Se trata de dos proyectos distintos, con objetivos específicos que debieran ejecutarse según el calendario propuesto por la institución ejecutora. Se sugiere profundizar en la lectura de las respectivas Bases Administrativas y Técnicas.</p> <p>Las Bases establecen una ejecución de 8 meses que puede iniciarse si el proyecto es aprobado, antes de la tramitación total de los actos administrativos que respaldan esa aprobación y permiten el depósito de parte del MINEDUC de la primera cuota. Allí hay un período de tiempo a favor de la ejecución del proyecto.</p> <p>Sin embargo, el trámite interno de las Bases crea un escenario distinto en el cronograma que se explicita en el Anexo 1 respectivo. El inicio de un proyecto aprobado será en septiembre del 2016 y, por tanto, una vez en ejecución, se indicará desde esta Coordinación, los nuevos plazos de esa ejecución y de entrega de los informes.</p> <p>Por tanto, el proyecto se desarrollará también en los primeros meses del año 2017.</p>
---	--	--